

don Ernesto Bricio Gonzalo, doña Matilde Sánchez Santibáñez, don Domingo Granados Ortiz, don Julio Acevero Illana, don Eugenio Díaz Ampuero y doña Sagrario Riesco Rodríguez, funcionarios de Instituciones Penitenciarias, destinados en el Centro Penitenciario de Toledo, contra la resolución del Ministerio de Justicia, Orden de 21 de junio de 1993, descrita en el primero de los antecedentes de hecho, al considerarla ajustada al ordenamiento jurídico, en cuanto a los extremos impugnados y sustanciados en las presentes actuaciones, declarando su confirmación.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1996.—El Director general, Angel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

15920 RESOLUCIÓN de 21 de junio de 1996, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 8/0000517/1995, interpuesto por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Arturo Sánchez González.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) de la Audiencia Nacional, el recurso número 8/0000517/1995, interpuesto por el Letrado don José Manuel Dávila Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Arturo Sánchez González, contra Orden de Justicia de 21 de junio de 1993 por la que se dispuso la clausura del Centro Penitenciario de Toledo, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Octava) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 16 de enero de 1996, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Arturo Sánchez González contra la Orden del Ministerio de Justicia de 21 de junio de 1993, de que se hizo suficiente mérito, por entender que es conforme a derecho.

Segundo.—Desestimar las demás pretensiones del actor.

Tercero.—No hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1996.—El Director general, Angel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

15921 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1996, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a familias, para atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

La Orden del Ministerio del Interior de 18 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» número 76, del 30) regula el procedimiento para la concesión de ayudas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia, catástrofe y calamidades públicas.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto la concesión de las subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.01.223A.482.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 20 de junio de 1996.—El Director general, Francisco Cruz de Castro.

RELACIÓN QUE SE CITA

Beneficiario	Provincia	Causa	Cantidad — Pesetas
Fidel Gómez González	Ávila	Daños por temporal	150.000
Gabriel Gómez Martín	Ávila	Daños por temporal	79.000
Gregoria Muñoz Matías	Ávila	Daños por temporal	77.500
Félix Martín Pablo	Ávila	Daños por temporal	179.800
Isaías Sáez Vaíllo	Ávila	Daños por temporal	122.500
Manuel Alcañiz Cortés	Badajoz	Daños por tornado	250.000
Josefa Gómez González	Badajoz	Daños por tornado	15.000
Remigia P.Almeida Santos	Badajoz	Daños por temporal	115.500
David Figueredo Rodríguez	Badajoz	Daños por temporal	57.000
Pedro Loro Hompanera	Badajoz	Daños por temporal	675.000
Antonio María Jorge Aceituna	Badajoz	Daños por temporal	36.000
Luis Jorge Piriz	Badajoz	Daños por temporal	309.000
Carmen Henares Galisteo	Córdoba	Daños por tormenta	90.000
Antonia Montes Montes	Córdoba	Daños por tormenta	250.000
Balbino Pérez Montes	Córdoba	Daños por tormenta	120.000
Joaquín Polo Pérez	Córdoba	Daños por tormenta	82.500
Francisco Toro Trujillo	Córdoba	Daños por tormenta	250.000
Manuela Andrade Garea	La Coruña	Daños por temporal	56.700
Teresa Agra Pampin	La Coruña	Daños por temporal	381.538
Jesús Barreiro Souto	La Coruña	Daños por temporal	81.675
Jesús A. Carreira Labandeira	La Coruña	Daños por temporal	58.000
Jesusa Costoya Mosquera	La Coruña	Daños por temporal	74.400
María García Cardama	La Coruña	Daños por temporal	167.587
Ángel Guerra Varela	La Coruña	Daños por temporal	56.700
Ramona Labandeira López	La Coruña	Daños por temporal	314.950
Manuel López	La Coruña	Daños por temporal	70.560
María López Castro	La Coruña	Daños por temporal	64.800
María López Fandiño	La Coruña	Daños por temporal	54.000
Carmen López López	La Coruña	Daños por temporal	32.670
Gumersindo López Troitiño	La Coruña	Daños por temporal	127.560
Jesús López Varela	La Coruña	Daños por temporal	12.240
Carmen Mosquera Pereira	La Coruña	Daños por temporal	85.592